



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.¹

Se da cuenta de oficio de fecha 13 trece de septiembre, suscrito por la M. en C. Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo y del C. Juan Manuel Pacheco Cruz Secretario General Municipal; recibido en la Oficialia de partes de este Tribunal en fecha 14 catorce de septiembre; remitiendo la siguiente documentación: 1) Copia Simple de Constancia de Mayoría de Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno como Presidenta Municipal Propietaria; 2) Copia de credencial para votar de Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno; 3) Copia simple de nombramiento al C. Juan Manuel Pacheco Cruz para fungir como Secretario General Municipal; y 4) Copia de credencial para votar de C. Juan Manuel Pacheco Cruz; mediante el cual incorpora en su redacción lo que aduce ser una liga de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido los documentos de cuenta y agréguese a autos.

SEGUNDO.- Se tiene a la Presidenta Municipal Constitucional y al Secretario General Municipal de Actopan, Hidalgo, dando cumplimiento parcial a lo ordenado en el punto **CUARTO** del acuerdo de fecha 08 ocho de septiembre, ello en razón de que de las documentales de cuenta, se señala la liga de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

Hidalgo, https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-1-del-22-de-mayo-de-2023 señalando que en dicha dirección electrónica se encuentra el documento denominado Reglamento de Delegados y Consejos de Colaboración del Municipio de Actopan, Hidalgo, por lo que se ordena a la secretaria de estudio y proyecto, certifique el contenido de dicho vinculo y posterior a la impresión del documento, se glose al presente expediente.

Así mismo se advierte que solo remite documentos que acreditan su personalidad y la liga de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; no así la realización del tramite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en consecuencia **se tiene dando cumplimiento parcial** al proveído de fecha 08 ocho de septiembre en el punto **CUARTO**.

TERCERO. En este sentido, y al no haber dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 08 ocho de septiembre del año en que se actúa, en el punto **CUARTO numeral 1, 2 y 3** y de conformidad con lo establecido por el artículo 380 fracción II del Código Electoral y 117 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se hace efectivo el apercibimiento** hecho a la Presidenta Municipal Constitucional y al Secretario General Municipal, mediante auto de misma fecha en su **punto SEXTO**, por lo que **se les impone una AMONESTACIÓN PRIVADA**, con la finalidad de evitar en lo subsecuente deficiencias en la tramitación de ley.

Es por lo anterior que, en aras de integrar debidamente el expediente de mérito, **se les requiere a las autoridades responsables nuevamente**, para que, en el plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, den cumplimiento al diverso de fecha 08 ocho de septiembre del año en que se actúa, y **remitan las cédulas de notificación y retiro; así como el informe circunstanciado correspondiente, anexando** en su caso, los escritos de terceros interesados con los términos que establece el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Apercibidas que de no cumplir en el término establecido se hará acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 fracción I del Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

CUARTO. Gírese atento oficio a la Presidenta Municipal Constitucional y al Secretario General Municipal de Actopan, Hidalgo, para efectos de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo anterior.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto María Montserrat Vargas Castillo quien autentica y **DA FE.**